



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNIONICIVICARADICAL

01/56/2010 - 09:06 - 1/2

NOTA N° **117** /10
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 30 de junio de 2010.

Sr.
Presidente
Concejo Deliberante
Dn. Damián De Marco
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INCORPORADOS	
Fecha: 30/06/10	Nº: 1410
Numero: 810	Folios: 2
Expte. Nº:	
Girado	278108
Recibido	<i>[Signature]</i>

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria del Proyecto de Ordenanza que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

Visto el caso de algunas personas que desarrollan actividades de Venta ambulante, ocupando determinados espacios de nuestra ciudad desde hace varios años y a los cuales, por diversas circunstancias, les resulta imposible el cumplimiento de lo establecido en el Art. 12 de la Ordenanza Municipal 152.

Y siendo necesario dar una solución a su problemática específica, el proyecto que se propone exceptúa a estas personas de la obligación dispuesta en el mencionado artículo, equiparando su situación a una subsistencia.

[Signature]
HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

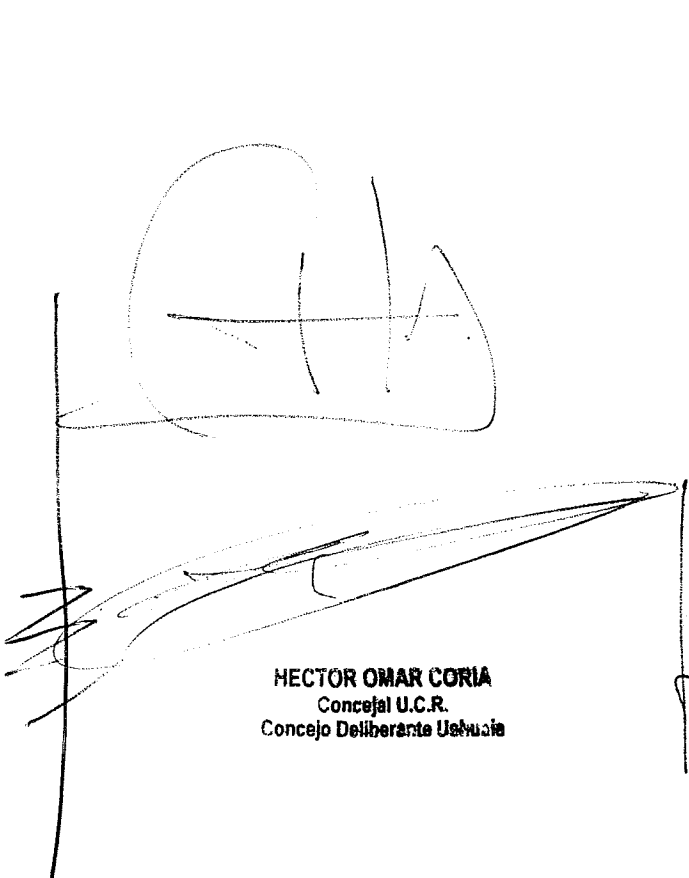
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza municipal 152, por el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a las personas que a continuación se detallan:

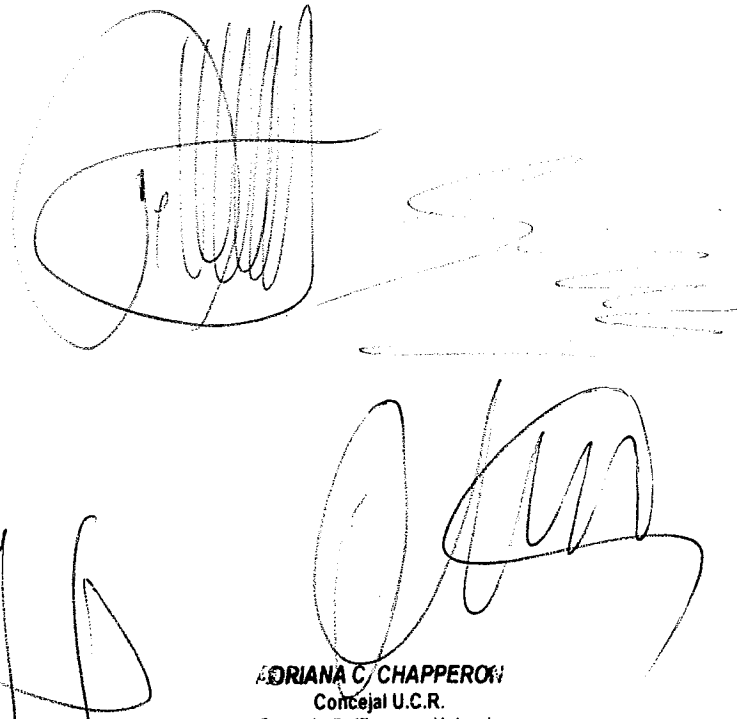
- a) VALDERAS ALMONACID, José Anselmo, DNI 18.842.700;
- b) SCHÖN, Jorge Enrique, DNI 7.711.768
- c) MORENO, Julio Roberto, DNI 08.538.396;
- d) GAITÁN DE VILLALBA, Patricia Viviana, DNI 17.723.421;
- e) SERIO, Emma Beatriz, DNI 13.767.802.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al D.E.M. a que vencido el plazo establecido en el artículo 1º, este pueda ser renovado, previo informe favorable del area de Comercio e Industria elevado para su aprobación al titular de la secretaría correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia